



Municipalidad de NATALIO

www.natalio.gov.py

RESOLUCIÓN I.M. N°1000/2026



POR LA QUE SE RATIFICA EL LLAMADO DE LMCN N°08/2026 – “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO 4.40M X 6.15M EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NATALIO.” con ID: 483440 A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781 EL LOTE N° 1 Y CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ EL LOTE N° 2. -

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : *Que, se ratifica la adjudicación en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de las empresas, corresponde se adjudique el llamado a las empresas: OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781 Y CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ”.* -----

Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la Empresa “OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781 Y CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ. -----

Que, de acuerdo al informe transcrito, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”.

*Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. - **POR TANTO..***

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	RECTIFICAR LA ADJUDICACIÓN; EL LLAMADO LMCN N°08/2026 – “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO 4.40M X 6.15M EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NATALIO.” con ID: 483440 A LA EMPRESA: OZORIO CONSTRUCCIONES con RUC N° 2629781-7 de DIONICIO OZORIO PRIETO con CI N° 2629781 EL LOTE N° 1, POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 119.717.703, (GUARANIES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRES) Y LA EMPRESA: CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ EL LOTE N° 2, POR EL MONTO DE Gs. 124.636.424.- (CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO GUARANIES), EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ASCIENDE A GS. 244.354.127 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS VEINTISIETE)-----
Art. 2° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima

Itapúa – Paraguay



Municipalidad de NATALIO

www.natalio.gov.py

RESOLUCIÓN I.M. N°1053/2026



POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LMCN N°09/2026 – “CONVOCATORIA: REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 02 AULAS Y DIRECCIÓN, ESCUELA BÁSICA N°2341 SAN JORGE - NATALIO KM 26.” con ID: 488895. A LA EMPRESA DE: HM CONSTRUCCIONES con RUC N° 2383839-6 de HECTOR OMAR MERELES GONZÁLEZ.-----

- VISTA** : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;
- CONSIDERANDO** : *Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de las empresas, corresponde se adjudique el llamado a las empresas: HM CONSTRUCCIONES con RUC N° 2383839-6 de HECTOR OMAR MERELES GONZÁLEZ.* -----
Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la Empresa HM CONSTRUCCIONES con RUC N° 2383839-6 de HECTOR OMAR MERELES GONZÁLEZ -----
*Que, de acuerdo al informe transcrito, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”. Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. - **POR TANTO..***

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR; EL LLAMADO LMCN N°09/2026 – CONVOCATORIA: REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 02 AULAS Y DIRECCIÓN, ESCUELA BÁSICA N°2341 SAN JORGE - NATALIO KM 26.” con ID: 488895, A LA EMPRESA DE: HM CONSTRUCCIONES con RUC N° 2383839-6 de HECTOR OMAR MERELES GONZÁLEZ, EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ASCIENDE A GS. 356.392.715 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE), -----
Art. 2° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIDÓS DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



ABC EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ABC MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima

Itapúa – Paraguay